

Legislación Nacional

Decreto 33/2006 COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE PODER EJECUTIVO NACIONAL Acéptanse las renuncias de los Delegados argentinos ante dicha Comisión. Bs.As., 10/1/2006 VISTO el CONVENIO ARGENTINO URUGUAY de fecha 30 de diciembre de 1946 sobre el aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay en la zona de Salto Grande, y CONSIDERANDO: Que dicho Convenio prevé en su artículo 2º que las Altas Partes acuerdan designar y mantener una COMISION TECNICA MIXTA compuesta por Delegaciones de ambos países. Que por Acuerdo por intercambio de notas de fecha 22 de junio de 2005, ambos países acordaron reducir el número de Delegados ante la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE en TRES (3) por cada Parte. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los actuales Delegados argentinos en la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, señores D. Eduardo Martín HARISPE (D.N.I.Nº.5.832.394) y D. Enrique Oscar STOLA (D.N.I.Nº 7.625.163). ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Jorge E. Taiana.